



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 05 MAR. 2024

VISTO: El Informe N° 57-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 3055901, de la Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Droga, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, de fecha 25 de enero de 2024, presentado por la Q.F. Carmen Rosa CURO IGNACIO, con C.Q.F.P. N° 11824, quien solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica del, del Sub Almacén de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huancavelica, con RUC N° 20600985206, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres N° 1030, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1319-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de noviembre de 2021, se resuelve: "Artículo 1°.- Autorizar el Funcionamiento del SUB ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS, con Razón Social: Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huancavelica, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica; (...) con Dirección Técnica de la Q.F. CARMEN ROSA CURO IGNACIO, con C.Q.F.P. N° 11824, en el HORARIO DE LABOR DE LUNES A VIERNES de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas, (...)";

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escollado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, prescribe en su "Artículo 16° Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, **la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido**, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la **Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM)**, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; **debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica**, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentada por la Q.F. Angie Dayana ZARATE YUPANQUI, con C.Q.F.P. 30083, quien solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica, del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA SALUD Y VIDA";

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 13 de febrero de 2024, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renunciadas o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM); por lo que, resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;



Que, de conformidad con la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; TUO. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria y modificatoria; Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA, que Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica; en consecuencia, el Director Regional de Salud Huancavelica, mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024, dispone emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA de la Profesional Q.F. CARMEN ROSA CURO IGNACION, con C.Q.F.P. N° 11824, del cargo de DIRECCIÓN TÉCNICA, del SUB ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS, de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huancavelica, con RUC N° 20600985206, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres N° 1030 del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°. - DEJAR SIN EFECTO, en lo que pertenece a la designación de Dirección Técnica de la Q.F. Carmen Rosa CURO IGNACIO, con C.Q.F.P. N° 11824, señalada en la Resolución Directoral Regional N° 1319-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de noviembre de 2021; quedando incólume lo demás que contiene dicha resolución.

Artículo 3°. - Notifíquese la presente resolución a los interesados, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
M.C. Oscar Alberto Zuriga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699

OAZV/FSMF/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.